

Modelo de Escrito

PROHIBICIÓN PARA REALIZAR

CONSTRUCCIONES Por medio del presente se prohíbe al Locatario efectuar cualquier clase de construcción en el terreno locado, incluso las mejoras que pudieran considerarse necesarias o útiles. Asimismo se establece que en caso de violación de la prohibición precedentemente señalada, el Locador no tendrá obligación alguna por el reintegro de lo gastado por el Locatario en la construcción de la misma, renunciando por consiguiente expresamente a los beneficios que le acuerdan el Art. 1535 y concordantes del Código Civil. * Establece el Art. 1535 del Código Civil, que en el caso de locación de terrenos en las ciudades o pueblos de campaña, se entiende que ha sido hecha con autorización al Locatario de poder edificar, debiendo el Locador reintegrarle el precio de las mejoras necesarias o útiles, por lo tanto el pacto en contrario deberá realizarse por cláusula expresa.